



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 209-2025-GOB

Huacho, 08 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, del 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, del 27 de diciembre de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 022-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 11 de agosto de 2024; el Informe N° 009-2025-HRTP, de fecha 26 de marzo de 2025; el Informe N° 0026-2025-GRL/GRDE-JACG, recibido el 27 de marzo de 2025; el Memorando N° 1248-2025-GRL/GRDE, recibido el 28 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 163-2025-GRL-GRAJ, recibido el 02 de abril de 2025; el Informe N° 291-2025-GRL/GGR, recibido el 08 de abril de 2025; Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. N° 6272810 - Exp. N° 3700731), de fecha 08 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, a través del artículo 4° de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10 % de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, del 13 de mayo de 2022, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva-Ley N° 29337-PROCOMPITE por el importe de S/ 12,000,000.00 soles, importe que no excede el 1.05 % de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable PROCOMPITE Región Lima;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueban las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022 - GRL, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, del 27 de diciembre de 2022, se aprueba la propuesta productiva para los 47 Planes de Negocio - PROCOMPITE 2022, por el monto de S/ 10,792,528.00 soles, de los cuales el Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"** - CUI N° 2573841, se encuentra considerado con el monto de cofinanciamiento de S/ 160,000.00 soles;

Que, a través del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 022-2022-GRL, suscrita el 06 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de Lima y la AEO denominado: Agropecuaria Siempre Unidos S.A., con una vigencia de dos años hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;

Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 11 de agosto de 2024, declaran que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"** - CUI N° 2573841;

Que, mediante Informe N° 009-2025-HRTP, de fecha 26 de marzo de 2025, el Liquidador de Planes de Negocios de la GRDE remite al Profesional Semi Senior - Liquidaciones de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"** - CUI N° 2573841, concluyendo que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.

- El plazo de ejecución real del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", fue de 150 días calendarios, iniciando su ejecución el 15 de marzo del 2024 y finalizando el 11 de agosto del 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", se resume que el costo total de la inversión ejecutada es por el importe de S/. 196,000.00 (ciento noventa y seis mil con 00/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del mencionado plan de negocio, alcanzó a la suma de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles), equivalente al 97.5 % del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera del 100 %, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/.40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles).
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/. 40.000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el estudio financiero del Plan de Negocios.
- El referido plan de negocio fue ejecutado físicamente al 100 %.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos; asimismo, se requirió a la Gerencia de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA
Código único	2573841



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Fecha de asignación del código único	15/ 09/2022		
Nombre del AEO	AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A.		
Categoría	"A"		
Resolución de Aprobación N°	N° 638-2022-GOB	Fecha de emisión	27/12/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 022-2023-GRL	Fecha de emisión	06/03/2023
Monto total de inversión	200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	160,000.00		
Contrapartida total del AEO	40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	10,000.00		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	HUAURA		
Distrito	VEGUETA		
Localidad	SAN FELIPITO		
Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo tangible	S/ 170,000.00		
Activo fijo intangible	S/ 20,000.00		
Capital de trabajo	S/ 10,000.00		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible	S/ 140,000.00		
Activo intangible	S/ 20,000.00		
Capital de trabajo	S/ -----		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	S/ 160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	06/03/2022		
Fecha de término de ejecución programado	06/ 03/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	732 días		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Ampliaciones de plazo N° 02			



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22			
Fecha real de inicio de ejecución de Inicio -F N° -16	15/03/2024		
Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22	11/08/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	150 DIAS		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 196,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 156,000.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	0374/2024	S/ 156,000.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	1. ING. EDQUIN GUSTAVO ARQUÍNEJO ALDERETE	Colegiatura N°	257017
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador		Colegiatura N°	
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente o coordinador	2. BACH. ESTEFANI SOFIA MONTENEGRO ATOCHE (2024)	Colegiatura N°	-----
Documento de designación	O/S N° - 898	Fecha de emisión	15/03/2024

Que, a través del Informe N° 0026-2025-GRL/GRDE-JACG, recibido el 27 de marzo de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841;

Que, con el Memorando N° 1248-2025-GRL/GRDE, recibido el 28 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841, para su trámite correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 163-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 02 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, con Informe N° 291-2025-GRL/GRR, recibido el 08 de abril de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. N° 6272810 - Exp. N° 3700731), de fecha 08 de abril de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Lima; por lo que las áreas pertinentes deberán cumplir lo dispuesto en la presente norma;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00	S/. 156,000.00	S/. 4000.00
AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A,	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 196,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A., DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" - CUI N° 2573841, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO	
S/. 200,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00
AGROPECUARIA SIEMPRE UNIDOS S.A,	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA